



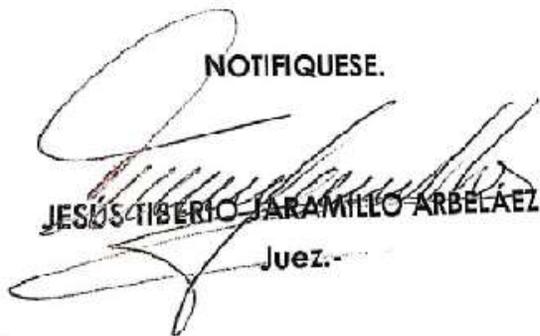
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cuatro de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00598** 00

Cumplido el requisito exigido en proveído del día 19 de marzo de 2024, Se reconoce personería al Dr. LUIS JAVIER GOMEZ GIRALDO con C.C. 70.035.306 y T.P. Nro. 110.072 del C. S. J, para representar al señor **JULIAN MADRIGAL NARANJO**, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.